



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

3 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9208

ACUERDO

2023
AÑO DE
Francisco Villa
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**ACUERDO No. OG/004/2023**

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 25, 26, 28, 29, 35 FRACCIÓN I, 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EMITE EL ACUERDO, POR EL CUAL, SE APRUEBA LA *“CONTRAPRESTACIÓN QUE RECIBIRÁ EL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE SERÁ REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ COORDINADOR DURANTE EL TIEMPO DE AUSENCIA (SUPLENCIA) DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el capítulo II del Sistema Estatal Anticorrupción al Título Séptimo de las responsabilidades de los servidores públicos y del Sistema Estatal Anticorrupción, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de Gobierno y auxiliares.



2023
AÑO DE
Francisco Villa
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

TERCERO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

CUARTO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

QUINTO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción I y 36 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma.



2023
AÑO DE
Francisco Villa
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



SEXTO. Que una vez concluido el periodo respectivo de la C. Laura del Carmen Álvarez Larios, como Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y en razón que dicho cargo se encuentra vacante, por la renuncia del C. José Alberto Pinzón Herrera, a quien por orden de designación le correspondía asumir la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2023 y de conformidad con el artículo 19 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, que señala que de presentarse la ausencia temporal de su representante ante el Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana nombrará de entre sus miembros a quien deba sustituirlo durante el tiempo de su ausencia, misma que no podrá ser mayor a dos meses. En caso de que la ausencia sea mayor, ocupará su lugar por un periodo máximo de dos meses el miembro al cual le correspondería el periodo anual siguiente y así sucesivamente, por lo que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fecha 23 de noviembre del año 2022, tuvo a bien aprobar el *acuerdo en donde se establecieron las fechas en las que sus integrantes fungirán como Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para cubrir el periodo 2022-2023*, en los términos que señala la parte infine del artículo 19 de la Ley en la materia.

SÉPTIMO. Ahora bien, es importante señalar que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana cuando adquieren la función de Presidente trae aparejada la de Comité Coordinador con todas las atribuciones, funciones y obligaciones, por lo que se considera pertinente que a quien ejerza la presidencia se le retribuya económicamente con este carácter, tal como se refiere en el acuerdo citado en punto sexto de este proveído, y de acuerdo con



2023
AÑO DE
Francisco Villa
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



los anexos del tabulador de sueldos y prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2023.

OCTAVO. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, desde el 26 de noviembre de 2022, hasta la presente fecha, *han ejercido las funciones de Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de manera alternada, recibiendo una contraprestación económica como la de un "integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción" y no así como Presidente, aunque realicen las funciones de éste, que conlleva obligaciones y responsabilidades.*

NOVENO. Que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión de fecha 14 de marzo del año 2023, tuvo a bien proponer que la retribución económica que debe recibir el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción que funja como Presidente del mismo y por consiguiente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, sea la correspondiente a la señalada en el tabulador de sueldos y prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción aprobado para el ejercicio fiscal 2023, asimismo, que dicha contraprestación se hiciera con carácter retroactivo del veintisiete de noviembre del ejercicio 2022, fecha en que se inició la alternancia de la figura de Presidente, teniendo como límite hasta el mes de noviembre del año 2023, fecha en que entrará en funciones como Presidenta del Comité de Participación Ciudadana, la ciudadana Gloria García del Rivero,



2023
AÑO DE ~
Francisco Villa
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



dicha propuesta fue aprobada por todos los integrantes del cuerpo colegiado, a excepción de la Presidenta en turno, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMO. En este contexto, este Órgano de Gobierno estima pertinente establecer que al integrante del Comité de Participación Ciudadana que le corresponda asumir la Presidencia del mismo, derivado de lo anteriormente planteado en los considerandos, deberá recibir la contraprestación económica de Presidente Comité de Participación Ciudadana que a tal efecto señala el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción 2023.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se **APRUEBA** que al integrante del Comité de Participación Ciudadana que funja como Presidente (suplencia), reciba la contraprestación económica que establece el tabulador de sueldos y prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2023, específicamente para la categoría de Presidente de ese Comité, y que la misma tenga carácter retroactivo a partir del veintisiete de noviembre del ejercicio 2022, teniendo como fecha límite hasta noviembre del ejercicio 2023, fecha en que entrará en funciones como Presidenta, la ciudadana Gloria García del Rivero.



2023
AÑO DE
Francisco Villa
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Segundo. Se instruye a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, realice las gestiones administrativas y presupuestales a que haya lugar, para llevar a cabo lo que se establece en el punto primero de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. La vigencia del presente acuerdo prevalecerá hasta que la Comisión de Selección emita el nombramiento del ciudadano que sustituirá al C. José Alberto Pinzón Herrera, como integrante del Comité de Participación Ciudadana, que no podrá exceder hasta el mes de noviembre del año 2023; ahora bien, en caso de presentarse en futuras ocasiones los supuestos referidos en el presente acuerdo, se actuará conforme a lo aquí señalado.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LIC. IRIS ARCELIA ULLOA DONJUAN

Presidenta del Órgano de Gobierno de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

(No suscribe el presente acuerdo en virtud de la excusa de conformidad con lo previsto en el artículo 58, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).



2023
AÑO DE
Francisco Villa
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MTRO. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
Titular del Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de Tabasco.

LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG
Titular de la Fiscalía Especializada en Combate
a la Corrupción de la Fiscalía General del
Estado.

M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARIAS MORA
Titular de la Secretaría de la Función Pública
del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

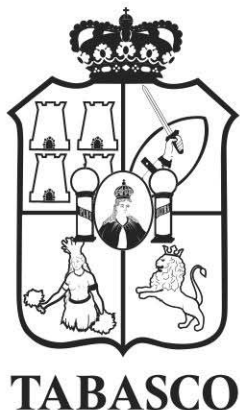
LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ
Representante del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Tabasco.

LIC. MARIO AGUILAR ALVARADO
Presidente del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública.

DR. JORGE ABDO FRANCIS
Magistrado Presidente y de Primera Ponencia de
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Tabasco.

MTRA. ELIDÉ MORENO CÁLIZ.
Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA "CONTRAPRESTACIÓN QUE RECIBIRÁ EL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE SERÁ REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ COORDINADOR DURANTE EL TIEMPO DE AUSENCIA (SUPLENCIA) DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, NÚMERO ACT/ORD/OG/SESEA/001/2023.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: RlvRj5KIBTCk73/KeLfxw5MIDTDloyc1qTiiZmRiFfh6pj2W8naS+JCCMFnuxhzcscKGPp5tFHwln6MBLRLBTnYZWyaZH8tSyC+8tttdJC+MhmEq7zQQDf5PQK0j4Wbko8eNkjkzYkQDMq/pHWP/7doU3d1B+9zShzRrAS88N9yJZ0AHoS6skadA6sZ/xhcdNBV0ujdoKoTz0dHjXbf8eQKeMRn1ICg9MuYUHJVhx0B2UyCIHqa0vu1lv6/jEZnOkmSSEbzJ/CKmG0JD7jc2TXWgMcpqfqGnKp1XspV9INGFw5Vr0FluTFIcYjFQF6mx+UUD+E9VgpBhxX0+FoBq26Q==